



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCION GERENCIAL N° 248 -2017-GRC/GA

Reg. Al. 3100 Fecha: 11 DIC 2017

Callao, 11 DIC. 2017

VISTOS:

El informe N° 2270-2017-GRC-GRI-OC de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 05-2017-GRC/GRI-MACL de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1318-2017-GRC-GRI de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 2270-2017-GRC-GRI-OC de fecha 06 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad advierte que en la Resolución Gerencial N° 240-2017-GRC-GA de fecha 22 de noviembre de 2017, se ha incurrido en error material en la parte Resolutiva Artículo Cuarto en el cual, **DICE: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura la tramitación y la Suscripción de la Addenda al Contrato N° 023-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 22 de Mayo de 2017, precisando la modificación de los plazos de ejecución de la obra de ciento veinte días calendarios (120) a ciento cuarenta días calendarios (140), quedando el plazo de ejecución de obra establecido hasta el día 20 de Noviembre de 2017.



DEBE DECIR: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la tramitación y la Suscripción de la Addenda al Contrato N° 023-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 22 de Mayo de 2017, precisando la modificación de los plazos de ejecución de la obra de ciento veinte días calendarios (120) a ciento treinta y seis días calendarios (136) quedando el plazo de ejecución de obra establecido hasta el día 20 de Noviembre de 2017; señalando además que se debe a un traslape en el plazo entre la Ampliación de Plazo N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 en 04 días, dando Conformidad, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 05-2017-GRC/GRI-MACL, la asesora de la Gerencia de Infraestructura informa que, en razón de las consideraciones expuestas en el presente Informe y en atención a lo solicitado por la Oficina de Construcción y Vialidad, quien ha dado su conformidad, la suscrita concluye que debe procederse a realizar la Rectificación del error material en el acto Administrativo de Oficio al Amparo del Artículo 210.1- Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Sobre la parte Resolutiva Artículo Cuarto De acuerdo a lo indicado por la Oficina de Construcción y Vialidad mediante Informe N° 2270-2017-GRC-GRI-OC de fecha 06 de Diciembre de 2017, siendo que la Ampliación de plazo N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 se traslapa en 04 días calendarios;



Que, mediante Memorandum N° 1318-2017- GRC-GRI de fecha 06 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración, que prosiga con el trámite correspondiente para la Rectificación del error material en el acto Administrativo de oficio al amparo del numeral 210.1- Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Sobre la parte Resolutiva Artículo Cuarto de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Construcción y Vialidad mediante Informe N° 2270-2017-GRC-GRI-OC de fecha 06 de Diciembre de 2017, siendo que la Ampliación de plazo N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 se traslapa en 04 días calendarios, de la obra, dando conformidad;



Que, el TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General señala en el TÍTULO III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa CAPÍTULO I sobre Revisión de Oficio artículo 210 Rectificación de errores numeral 210.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Fe de erratas del Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial N° 240-2017-GRC-GA de fecha 22 de Noviembre de 2017, al amparo del artículo 210 numeral 210.1. del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General de acuerdo a lo siguiente:

ARTICULO CUARTO:

DICE:

ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la tramitación y la Suscripción de la Addenda al Contrato N° 023-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 22 de Mayo de 2017, precisando la modificación de los plazos de ejecución de la obra de ciento veinte días calendarios (120) a ciento cuarenta días calendarios (140) quedando el plazo de ejecución de obra establecido hasta el día 20 de Noviembre de 2017.

DEBE DECIR:

ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la tramitación y la Suscripción de la Addenda al Contrato N° 023-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 22 de Mayo de 2017, precisando la modificación de los plazos de ejecución de la obra de ciento veinte días calendarios (120) a ciento treinta y seis días calendarios (136) quedando el plazo de ejecución de obra establecido hasta el día 20 de Noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3190 Fecha: 11 DIC 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION